**RESOLUCIÓN NACIONAL No. 32**
**(27 de octubre de 2026)**

**"Por medio de la cual se deroga la Resolución Rectoral No. 27 del 16 de junio de 2020".**

El Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que,

- La Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de su autonomía y de sus facultades de dirección y administración, adopta y actualiza los instrumentos normativos y procedimentales necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales.

- Mediante la Resolución Rectoral No. 27 del 16 de junio de 2020, se reglamentó el uso, préstamo y alquiler de espacios académicos en todas las sedes y seccionales de la Fundación Universitaria del Área Andina.

- Actualmente, la gestión relacionada con el alquiler de espacios físicos de la Institución se encuentra regulada mediante el procedimiento institucional "Alquiler de Espacios Físicos por Usuarios Externos", identificado con el No. AGA-GP-P03, el cual establece los lineamientos para la gestión de las solicitudes correspondientes.

- En consecuencia, resulta necesario actualizar el marco regulatorio institucional y derogar la Resolución Rectoral No. 27 del 16 de junio de 2020, teniendo en cuenta que la gestión del alquiler de espacios físicos se encuentra regulada mediante el procedimiento institucional antes señalado.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional, en uso de sus facultades,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Derogar en su integridad la Resolución Rectoral No. 27 del 16 de junio de 2020, "Por la cual se reglamenta el uso, préstamo y alquiler de espacios académicos en todas las sedes y seccionales de la Fundación Universitaria del Área Andina", de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**Artículo Segundo:** A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, la gestión de las solicitudes de alquiler de espacios físicos de la Fundación Universitaria del Área Andina deberá adelantarse conforme a lo establecido en el procedimiento institucional "Alquiler de Espacios Físicos por Usuarios Externos", identificado con el No. AGA-GP-P03, y las demás disposiciones institucionales que resulten aplicables.

**Artículo Tercero:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los veintisiete (27) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



José Leonardo Valencia Molano
Rector



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Proyectado por: Julián Camilo Gutiérrez Gómez
Aprobado por: María Angélica Pacheco Chica